



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Junta provincial de Abastos de León. *Circular.*

Sección de electricidad.—*Nota-anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Junta vecinales.

Administración de Justicia

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Septiembre de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Vedado de Caza

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Julián Villapadierna García, vecino de Villarratel, solicitando la declaración de Vedado de Caza de los terrenos denominados «La Cota», «El Hoyo» y «El Valle», del pueblo de Mellanzos y fincas particulares también de dicho pueblo; la de los términos de «La Cota» y «El Valle», del pueblo de Villarratel y fincas particulares del mismo pueblo, y reuniendo los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la ley de Caza, he acordado declarar Vedado de Caza dichos terrenos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 5 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

Junta Provincial de Abastos de León

Circular

Esta Junta provincial de Abastos, en sesión de 5 del actual, acordó

tasar para el mes actual, el quintal métrico de harina única, tanto de trigo nacional como con mezcla del 25 por 100 de trigos exóticos, calidad Baruso o Hard-Winter núm. 2, en 68,10 pesetas, con envase y en fábrica, y peso bruto por neto; los subproductos de un quintal métrico de trigo en 6,72 pesetas, y el kilo de pan de familia en 68 céntimos, autorizando a los Alcaldes de los partidos judiciales de Murias de Paredes y Villafranca del Bierzo, para que permitan un pequeño aumento en el precio del pan sobre el indicado como hasta ahora, teniendo en cuenta que por no haber fábricas de harinas resulta gravado ese artículo con los portes, por la mayor distancia que para esta capital, donde se ha tenido en cuenta una peseta de gastos por quintal métrico de harina desde las fábricas.

León, 6 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil-Presidente,
Generoso Martín Toledano

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 20 de Agosto de 1929, número 188, relativo al expediente que se incoó a

timando la dema... embargo preven... por intereses, ca... mo y costas de... bo de condenar... costas de este... lo D. Lorenzo Gr... ue satisfaga al au... ochocientas nove... ue es en deberle p... conceptos. Así, p... cia, definitivame... ronuncio, mando y... o Fernández.—It...

P. P. 427.
de citación.
(Maunela), domici... te en León, sirvien... ado paradero, com... rmino de diez días... de instrucción de... su declaración, en... ero 78, de 1929, a... de menores; bñ... si no comparece de... ulta de cinco a ci... demás a que hu...

Agosto de 1929.
dicial, Liedo., Lu...

PARTICULAR
LOS DE VINO
a vuestras bode... ento CANGR... IFERNÁNDEZ... los ALMACEN... EZ, Calle de la... -LEÓN.
P. P. — 41—

LEÓN
Citación provin... 1929

instancia de D. José Labayen, en nombre de la Comisión delegada de las Sociedades electricistas de León y León Industrial, solicitando autorización para construir una instalación eléctrica para suministrar fluido para usos industriales y alumbrado en la fábrica de la Sociedad Metalúrgica de Cobre y del Cebalito en Villamanín, y habiendo omitido en su publicación la relación de propietarios de los terrenos y fincas particulares sobre las que se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

He resuelto se publique nuevamente en el BOLETÍN OFICIAL, el anuncio de referencia con la relación de propietarios afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica a los efectos que en dicho anuncio se expresan, o sea para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Gobierno civil de esta provincia o en cualquiera de las Alcaldías de La Pola de Gordón y Rodiezmo; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Torres de Omaña, número 5, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Agosto de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

Relación de propietarios de las fincas por las que ha de pasar la línea que se solicita.

Término de Santa Lucía

Terreno común.

Indalecia García.

Juan Antonio García.

Juan López.

Nemesio González.

Terreno común.

Término de Cifera

Terreno común.

Máximo García.

Juan Antonio Lombas.

José Díez.

Vicente Suárez.

Vicente Alonso.

José Díez.

Leonor Arias.

José Díez.

Juan Antonio Lombas.

María Fernández.

Terreno común.

Término de La Vid

Terreno común.

Crisanto Rodríguez.

Santiago Díez.

Germana Viñuela.

Manuel López.

Herederos de Domingo González.

Herederos de Manuel García.

Finca de la Iglesia.

Teresa García.

Vicente Alonso.

Juan Suárez.

Manuel Alonso.

Finca de la Iglesia.

Angela Alonso.

Terreno común.

Manuel López.

Herederos de Cruz Viñuela.

Juan Suárez.

Herederos de Cruz Viñuela.

Germana Viñuela.

Terreno común.

Francisco Pertejo.

María González.

Rosalía Viñuela.

María Viñuela.

Manuel López.

Herederos de Cayo López.

Tomasa Barros.

Terreno común.

Término de Villastimpliz

Terreno común.

Juan Antonio Alonso.

María Viñuela.

Luis Mayo.

Herederos de Froilán Alonso.

Enrique Fernández.

Bernardo Ordóñez.

Juan Antonio Rodríguez.

Manuel Ordóñez.

Terreno común.

Victoria Díez.

Pedro Martínez.

María Antonia Díez.

Manuel Ordóñez.

Juan Antonio Lombas.

Juan Gavala.

Francisco Gavala.

Manuel Ordóñez.

Francisco Alonso.

Manuel Fernández.

Conrado Ordóñez.

Manuela Fernández.

Victoria Díez.

Juan Antonio Alonso.

José Díez.

Filomena Lombas.

Romualdo Díez.

Terreno común.

Término de Villamanín

Terreno común.

Josefa Gutiérrez.

Manuel Castañón.

Maximino González.

Santiago Viñuela.

Alvaro García.

Carratera de Cármenes.

Matías García.

Santiago Viñuela.

Andrés Gutiérrez.

Tomás Gutiérrez.

Viveros de Montes.

Camino a Fontán.

Manuela Díaz.

Constantino Fernández.

Herederos de Manuel Díez.

Santiago Viñuela.

Terreno común.

Término de Golpejar

Terreno común.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
Villaquejida*

En sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento pleno que presido, con fecha 27 del mes en curso, acordó aprobar el Presupuesto municipal extraordinario formado para la terminación de los edificios-escuelas que se construyan en esta villa y para atender a otros gastos, cuyo Presupuesto queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se consideren justas, rechazándose por extemporáneas las que se formen con posterioridad.

Villaquejida, 28 de Agosto de 1929.—El Alcalde, José Gallego.

*Alcaldía constitucional de
Acebedo*

Provista interinamente la plaza de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, se saca a concurso por término de treinta días hábiles, para ser provista en propiedad, con la dotación anual de 600 pesetas, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, acompañadas del Título profesional o de una copia certificada del mismo, debidamente reintegrada.

2.ª Para el que resulte agraciado será obligatoria la residencia en el mismo Municipio. Si quedara desierto el concurso, la plaza continuará como hasta ahora desempeñada interinamente por el actual Veterinario.

Acebedo, 30 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Vicente García.

*Alcaldía constitucional de
Valdesamario*

Hallándose provista interinamente la plaza de Veterinario municipal, se saca a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días, con la dotación anual de 600 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los solicitantes presentarán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas en esta Secretaría municipal.

2.ª El que resulte agraciado, será obligatoria la residencia en la capital del Municipio.

Valdesamario, 28 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al art. 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante dicho plazo y ocho días más, podrá todo habitante

del término formular ante el Ayuntamiento respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Valdesamario, 28 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento y Campo la Lomba, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía o Campo la Lomba, acompañadas del título profesional y demás documentos que para el caso estime conveniente.

Será requisito indispensable que el agraciado fije su residencia en la capital de uno de los Ayuntamientos indicados.

Valdesamario, 28 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Mansilla de las Mulas*

La ordenanza formada para la exacción de impuesto de derechos y tasas sobre aprovechamiento por cultivo de los terrenos comprendidos en el pago denominado Villahierro, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones. Transcurrido este plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Mansilla de las Mulas, a 31 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Miguel Baños.

*Alcaldía constitucional de
Vegaquemada*

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, acordó contratar un préstamo de 25.000 pesetas con el Banco de Crédito local de España, a amortizar en el plazo de quince años, con

destino a la construcción de Escuelas, aceptando como garantías recursos del presupuesto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos del trámite sustitutivo del referéndum, de conformidad con lo previsto en los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, a fin de que los contribuyentes de este Municipio puedan formular las reclamaciones que crean convenientes, teniendo en cuenta los plazos señalados por dichas disposiciones.

Vegaquemada, 26 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Lino Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Bercianos del Páramo*

Hallándose provista con carácter interina, por más de seis meses, la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, se anuncia vacante, por término de treinta días, correspondiéndola 600 pesetas anuales con arreglo al artículo 106 del Reglamento de Empleados municipales.

Para ser nombrado en propiedad, será requisito indispensable fijar su residencia en uno de los pueblos de este término municipal.

Bercianos del Páramo, 27 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, en su parte real y personal, según el Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año de 1929, queda puesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más, pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y debidamente reintegradas, de lo contrario, no serán admitidas.

Bercianos del Páramo, 27 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Vacante la plaza de Farmacéutico, de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 282 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, siendo condición precisa que el agraciado fije su residencia en el término municipal y presentar las solicitudes y documentos justificantes en Secretaría.

Peranzanes, 1.º de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Emilio Iglesias.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 20 de Diciembre de 1928, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Veterinario titular e Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 200 pesetas, que serán elevadas en el próximo año de 1930, al reglamentario de 600 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días; siendo condición precisa que el agraciado fije su residencia en el término municipal, y presentar las solicitudes y documentos justificantes en Secretaría.

Peranzanes, 1.º de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Emilio Iglesias.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de

Fuentes de Peñacorada

Por espacio de quince días y tres más, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente, el presupuesto ordinario formado por esta Junta para el año de 1930, durante cuyo plazo pueden examinarlo los vecinos del pueblo y presentar cuantas reclamaciones sean justas.

Fuentes de Peñacorada, 31 de Agosto de 1929.—El Presidente, Emilio Rodríguez.

Junta vecinal de Tapia de la Ribera

Formadas por esta Junta las cuentas de los años 1924 al 1928 ambos

inclusivos, correspondientes a la misma, quedan expuestas al público por término de quince días, en casa del Sr. Presidente para oír reclamaciones, pudiendo ser examinadas por cualquier vecino del pueblo o Autoridad que tenga derecho a ello.

Tapia de la Ribera, 29 de Agosto de 1929.—El Presidente, Pedro Mallo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédulas de citación

En los autos de posesión judicial, incoados en este Juzgado por la representación de la Capellanía del Rosario, contra Aquilino Castre y Francisca Ruiz Suárez, se ha dictado en esta fecha la siguiente:

*Providencia.—Juez, Sr. F. Valladares.—La Vecilla a dos de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Dada cuansa del anterior escrito y certificación a autos de su razón y entréguese la copia simple del mismo a la contraria y de acuerdo con lo solicitado en el mismo y atendiendo a las disposiciones que se invocan y las circunstancias del caso, se da por terminado en autos la representación que ostentaba el Procurador D. Ildefonso Ordóñez, en nombre de Francisca Ruiz Suárez y cítese a los herederos o causahabientes de la misma, para que dentro del plazo de cuatro meses, siguientes a la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten en los autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Proveído per S. S. y firma, doy fe. F. Valladares.—Ante mí.—Carmelo Molins.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de citación a los herederos o causahabientes de Francisca Ruiz Suárez, a fin de que se personen en los autos referidos, en término de cuatro meses, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, libro el presente en La Vecilla, a dos de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Carmelo Molins.

Don Domitilo Blanco Ovejero, Juez municipal suplente de este Juzgado municipal de Valderas.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 35 del año actual, se instruyó en el Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, contra José Pardo Pérez, Frutos Pardo Ochoa y el quincallero ambulante Manuel Sánchez, vecinos los dos primeros de Gijón y de ignorado paradero el otro, por lesiones inferidas a Lorenzo Blanco Expósito y Avelino Pardo Rodríguez, de ignorado paradero también, cuyo sumario en fecha veintitrés de Julio último, por auto dictado por la Superioridad, se declaró faire los hechos que comprendía el mismo, y este Juzgado en providencia que dictó la celebración del correspondiente juicio de faltas, habiéndose señalado para que tenga efecto, el día veinticinco de los corrientes y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y hallándose el demandado Manuel Sánchez y los lesionados Lorenzo Blanco Expósito y Avelino Pardo Rodríguez, en ignorado paradero, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan el día y hora señalado a manifestar lo que crean oportuno y acompañados de las pruebas que les convengan; previniéndoles que si no comparecen, ni alegan justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valderas, primero de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Domitilo Blanco.—Doroteo Toral.

ANUNCIO PARTICULAR

CORTA DE ROBLES

Se vende una corta de maderas de roble, utilizable para aperturas, bastones y rachenes de minas, en la Dehesa de Valderrodezo (Lugares autorizando también el carboneo).

Para tratar, dirigirse a D. Florentino Rodríguez, en Barrio de Curueño.

P. P.—404

Imp. de la Diputación provincial